



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 -2019- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 enero 07.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en su condición de Gobierno Local gozan de autonomía política económica y administrativa de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que los Artículos 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM del Reglamento del D.L. 276, establece respectivamente lo siguiente: “las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”.

Que de acuerdo al CAP aprobado por Ordenanza Municipal N° 0226-MDJLBYR de fecha 05/02/2010, el cargo estructural de la unidad orgánica **Subgerencia de Limpieza Pública y Reciclaje** se encuentra vigente y debidamente presupuestado

Por estas consideraciones esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, al **LIC. OSCAR ROBERTO LINARES RIVERA**, en el cargo de **Subgerente de Limpieza Pública y Reciclaje**, unidad orgánica que se encuentra dentro de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Administración Financiera, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, el cumplimiento de la presente Resolución.

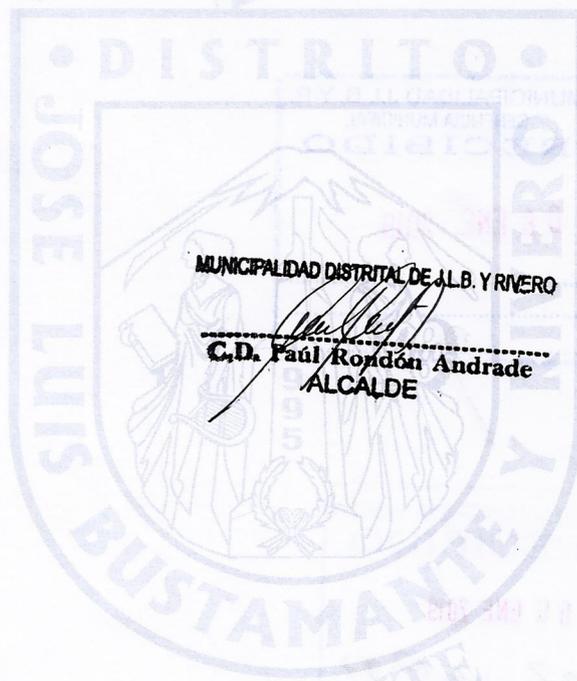


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer, así mismo se haga de conocimiento el presente acto resolutivo a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y se cumpla con notificar con la misma a la persona designada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

[Firma]
C.D. Faúl Rondón Andrade
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración Financiera
Oficina de Secretaría General
Unidad de Gestión de RR.HH y S.L.
Interesado